

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista de asistencia.

## **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA

BÁEZ ALARCÓN; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, me permito informarle a este Honorable Cabildo, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficios, los Regidores María de los Ángeles Ronquillo Blanco, María del Rosario Sánchez Hernández y Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren, comunican que no podrán asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

Y asimismo, nos ha hecho del conocimiento el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo que se estará integrando en unos instantes.

Me permito informarles la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce, por lo que hace al período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por virtud del cual se aprueba la designación de la C. Talía González Cacho como Vocal Ciudadana Representante del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

Cierre de la Sesión.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

## **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce, por lo que hace al período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con mucho gusto.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FELIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI, 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 113 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, IV Y VI; Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, V, IX, XI, XXIII Y XXIV, 3, 19, 20, 22 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 40 Y 41 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y XII, 91 FRACCIÓN LIV, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27 Y 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 4 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 304, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO**

**COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, POR LO QUE HACE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor y que, entre otros, serán: las contribuciones que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, según lo disponen los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.**Que, son atribuciones de los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos, y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

**III.**Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio; asimismo el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario Municipal establecen como obligaciones y atribuciones de los Regidores el proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen así como el vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

**IV.**Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en procedimientos previamente establecidos, en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público, expedida por el C. Tesorero Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Cuerpo Edilicio, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y, en su caso, sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

**V.**Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en sus artículos 113 párrafo primero fracciones I, II, IV y VI; y 114 contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, entre las que se encuentran las de fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y en general cualquier persona jurídica que custodie bienes o valores públicos; lo anterior, conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; a través del establecimiento y difusión de las normas de evaluación del desempeño y de auditoría para la fiscalización de las

Cuentas Públicas; así como formular las observaciones y recomendaciones que sobre el particular procedan, a los sujetos de revisión; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas.

De acuerdo con estos dispositivos legales, corresponde a la Auditoría Superior del Estado la revisión de la Cuenta Pública, misma que tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto aprobado conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, siendo obligación de este órgano fiscalizador entregar al Congreso del Estado el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

Que, de conformidad con los términos de los artículos 2 fracciones IV, V, XI, XXII y XXIV y 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010 y sus reformas adicionales publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el día 11 de noviembre del año 2013, se le atribuye a la Auditoría Superior del Estado la función de fiscalización superior y al Ayuntamiento el carácter de Sujeto de Revisión Obligado, mismo que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias tiene obligación de presentar su Cuenta Pública.

**VI.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción IX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción IX y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Cuenta Pública es el documento al que se refiere el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que conforme a las constituciones locales rinden los estados y los municipios, la cual se conforma, atendiendo a la naturaleza del Sujeto de Revisión Obligado, lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**VII.** Que la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente debe presentarse ante el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior, a través de sus titulares o representantes legales a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al término del ejercicio correspondiente, salvo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

**VIII.** Que, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla en su artículo 22, fracción I, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto revisar las cuentas públicas para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**IX.** Que, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla en su artículo 23, fracción I, establece que la Auditoría Superior tendrá la atribución de recibir del sujeto de revisión obligado de las cuentas públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda.

**X.** Que, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla en su artículo 38, fracción II, preceptúa que el sujeto de revisión obligado, deberá presentar ante el Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior a través de quienes sean o hayan sido sus titulares, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, la cuenta pública por el ejercicio o período correspondiente, con el acuerdo de su respectivo Órgano de Gobierno o Instancia respectiva, tomado por

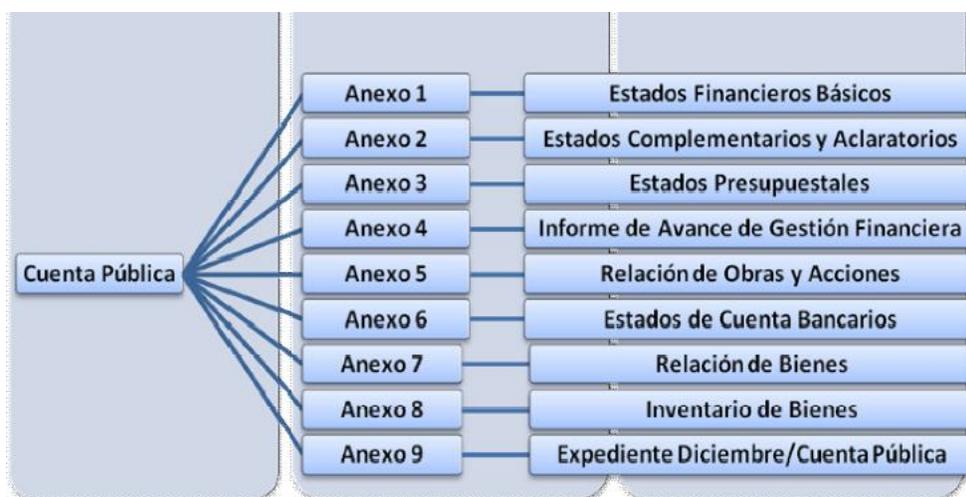
mayoría en los casos que proceda, de que fue sometida a su consideración.

**XI.**La Auditoría Superior entregara al Congreso del Estado los Informes de Resultados de conformidad con lo expuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; en los que se determina que la Auditoría Superior contará con un plazo de doce meses a partir del vencimiento del plazo de presentación de las cuentas públicas para concluir la fiscalización superior de las mismas y elaborar los informes antes mencionados, el Órgano Fiscalizador contará con doce meses y transcurridos los doce meses referidos o durante los mismos, en los casos de excepción establecidos en el artículo 20 de la Ley referida, la Auditoría Superior entregará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión, los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

**XII.**Que, la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 78, fracción XII y 91, fracción LIV, establece la facultad del Ayuntamiento de revisar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior que deberá ser presentada por el Presidente Municipal para su remisión al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior en los plazos que señale la legislación aplicable. Que, el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**XIII.**Que, la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla emitió el Manual de Cuenta Pública para Ayuntamientos 2012, del que se desprende que la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deberá ser elaborada por el Tesorero autorizada con su firma por el Presidente y Secretario, y ser presentada ante el Cabildo quien deberá revisarla y aprobarla para que durante el mes de febrero, siguiente al término del ejercicio correspondiente sea remitida por el Presidente Municipal al Congreso del Estado.

**XIV.**Que, en función de lo anterior los suscritos hemos tenido a la vista toda la documentación que compone la Cuenta Pública 2014, la cual se integra de la siguiente documentación:



**XV.**Que, para desglosar la documentación que integra la Cuenta Pública 2014 por cuanto hace al período comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre, se puede observar el contenido específico de cada anexo con la documentación soporte para cada caso, en el que se encuentran 3 anexos

adicionales, siendo estos los anexos 10, 11 y 12 en los términos que a continuación se describen:

### CUENTA PÚBLICA 2014

ANEXOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b>1.- ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS</b>	
• Estado de Situación Financiera	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas al Estado de Situación Financiera.	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado de Actividades.	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas al Estado de Actividades	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado de Flujo de Efectivo.	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas al Estado de Flujo de Efectivo	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado Analítico del Activo.	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas de Memoria	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Notas de Gestión Administrativa	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Estado de Cambios en la Situación Financiera	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
<b>2.- ESTADOS COMPLEMENTARIOS Y ACLARATORIOS</b>	
• Notas a los Estados Financieros (CP-1)	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Inventario de Obras en Proceso y Terminadas (CP-2)	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22NOV10
• Inventario de Formas Valoradas por Utilizar (CP-3)	•Manual de Cuenta Pública ASEP
• Estado de Ingresos y Egresos de Organismos Municipales (CP-4)	•Manual de Cuenta Pública ASEP
<b>3.- ESTADOS PRESUPUESTALES</b>	
• Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	•LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<b>4.- INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA</b>	
• IAGF 1	•Manual de Cuenta Pública, ASEP
• IAGF 2	•Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>5.- RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES</b>	
• R-1	•Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>6.- ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS</b>	
• (Copia Certificada de los Estados de Cuenta Bancarios por fondo y su respectiva conciliación bancaria)	•Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>7.- RELACIÓN DE BIENES</b>	
• (Relación de los bienes que componen el patrimonio conforme a los formatos electrónicos que aprueba el CONAC (ART. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)	•Relación de los bienes que componen el patrimonio conforme a los formatos electrónicos que aprueba el CONAC art. 23 Ley General de Contabilidad Gubernamental
<b>8.- INVENTARIO DE BIENES</b>	
• (Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles)	•Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>9.- EXPEDIENTE DICIEMBRE/CUENTA PÚBLICA</b>	
• (Expediente que contiene el análisis de las diferencias del mes de Diciembre y Cuenta Pública, adjuntando copia certificada de las pólizas de registro y	•Manual de Cuenta Pública, ASEP

de la respectiva documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros efectuados en las pólizas que adjunte.	
<b>10.- CONSTANCIA DE AUDITOR</b>	
• (Constancia del Auditor en original especificando en la misma el motivo y firma)	• Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>11.- OFICIO DE PRESENTACIÓN</b>	
• (Oficio de Presentación dirigido al Auditor Superior en original firmado por el Presidente Municipal)	• Manual de Cuenta Pública, ASEP
<b>12.- RESPALDO DE DISCO MAGNÉTICO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disco 1 Estados Financieros Básicos</li> <li>• Disco 2 Estados Complementarios y Aclaratorios</li> <li>• Disco 3 IAGF</li> <li>• Disco 4 Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</li> <li>• Disco 5 Relación de Obras y Acciones (R-1)</li> <li>• Disco 6 Estados Analíticos Presupuestales de Ingresos y de Egresos.</li> </ul>	• Manual de Cuenta Pública, ASEP

**XVI.** Que a través de la documentación revisada pudo comprobarse que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, han alcanzado los objetivos sociales propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, a la vez que se han realizado con el mínimo de recursos y de tiempo disponibles, alcanzando los objetivos propuestos en los planes y programas correspondientes, de manera adecuada y oportuna y con apego a las disposiciones legales y de operación administrativa.

**XVII.** Asimismo se ha verificado que la gestión financiera realizada en el ejercicio que transcurrió del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, a la vez que se ha constatado el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas del Municipio de Puebla, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en los mismos, a efecto de verificar su desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**XVIII.** Que se ha constatado que la recaudación administración, manejo y aplicación de recursos por parte del Municipio de Puebla, al igual que los actos jurídicos y administrativos que se celebraron, se ajustaron a la legalidad, no causaron daños o perjuicios en contra del Erario Público, se hicieron con estricto apego a los derechos de los contribuyentes y se realizaron conforme a los programas aprobados y los montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, también se hicieron con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**XIX.** Que la Cuenta Pública que se presenta, se apoya en la integridad de la documentación contable y financiera que a través de los estados financieros, previamente aprobados por el Cabildo, ha enviado el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante el período del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014, en el sistema contable SAP, en términos de la legislación aplicable; por lo que la Cuenta Pública encuentra soporte numérico y contable en los citados estados financieros, observándose en el correspondiente al mes de diciembre.

**XX.**Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al revisar la documentación referida en el cuerpo de éste Dictamen, declara que por lo que hace el período comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014:

- 1.1 Los programas y su ejecución se ajustaran a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014 y a su Presupuesto de Egresos autorizado y su ejercicio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- 1.2 Existe congruencia entre las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos contenidos en los cuerpos normativos mencionados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- 1.3 Aprueba el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los instrumentos normativos derivados del Plan Municipal de Desarrollo aplicable, en lo relativo al manejo y aplicación de recursos públicos, con base en los indicadores aprobados en los planes, programas y el Presupuesto respectivo;
- 1.4 Aprueba el ejercicio de las partidas presupuestales en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y en consecuencia se constata que el gasto público municipal se ha sujetado a los montos autorizados;
- 1.5 Aprueba el resultado de la gestión financiera municipal, misma que cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materias de sistema de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones; arrendamientos; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- 1.6 Se concluye que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos del Municipio, así como los actos jurídicos, actos administrativos y operaciones realizadas y a la Normatividad interna vigente para el ejercicio del gasto público, no han causado daños o perjuicios en contra del Erario y Patrimonio Municipal; y
- 1.7 Se concluye que la recaudación de los ingresos que se ejercieron durante 2014 por cuanto hace al período comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre, se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y justicia tributaria que deben observar las autoridades fiscales en el ejercicio de su función y con estricto respeto y apego a los derechos de los contribuyentes.
- 1.8 Se aprueban los Estados Financieros y demás información financiera, presupuestal y contable, consolidada por la Tesorería Municipal.

**XXI.**Que dado que la información contable y financiera que el Municipio de Puebla remite a la Autoridad Superior del Estado con motivo de sus obligaciones por su carácter de sujeto de revisión, tales como la Cuenta Pública 2014 por cuanto hace al período comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014, alineada a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya aprobación se propone por medio de este Dictamen, se presenta en la plataforma informática en que realiza sus operaciones la Comuna denominada SAP, en el marco de la Ley referida, el Ayuntamiento, en pleno apego a la ley, puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, desde el principio del Ejercicio Fiscal 2014, todas las facilidades y requerimientos para su acceso a la plataforma informática SAP, misma en la que se presentan los documentos a que se refiere el presente Dictamen.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprueba en términos del cuerpo del presente Dictamen, **LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE POR CUANTO HACE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en los anexos e informes relacionados y aprobados en los Considerandos XIV y XV del mismo.

**SEGUNDO.** En términos de lo que establecen los artículos 91, fracción LIV, de la Ley Orgánica Municipal, 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que la Cuenta Pública aprobada correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce por cuanto hace al período comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre, se remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en el mismo acto.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE FEBRERO DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Regidores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si , por favor Regidora Karina.

La **Regidora Karina Romero Alcalá:** Muchas gracias señor Presidente, con su permiso.

Buenos días a todos mis compañeros Regidores, a todas las personas de los medios de comunicación que hoy nos acompañan y al público en general.

En días pasados fuimos testigos del Primer Informe de esta Administración de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 110, donde se informó el estado general que guarda la administración pública municipal, los avances respectivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, destacándose los logros en materia de infraestructura vial, educación, salud, obras hidráulicas, mejoramiento de áreas verdes, rescate de espacios públicos y el mejoramiento de la imagen urbana, entre otros.

Sin embargo, el día de hoy estamos aquí presentes para tratar el tema de la Cuenta Pública Municipal, que es un documento que refleja la forma en que se manejaron las finanzas públicas por el Ayuntamiento, así como el grado de cumplimiento de los programas y subprogramas autorizados. Desde esta perspectiva, dicha Cuenta Pública contiene, de una forma detallada y pormenorizada la información relativa a la actividad financiera de la Administración Municipal. Asimismo, expresa en su contexto las estrategias, tanto de política económica, como de financiamiento y de administración de los recursos humanos, materiales, y desde luego, los financieros; también se presentan las políticas implantadas durante el ejercicio fiscal para llevar a cabo los sistemas de control y evaluación.

Hoy venimos aquí como fracción parlamentaria del PRI, como una oposición responsable, como una oposición crítica pero constructiva, una oposición que sabe anteponer los intereses del partido por los intereses de los ciudadanos, una oposición que dialoga, que escucha, que consensa, que sabe gobernar; pero que también diserta cuando no se camina por el sendero correcto y que no se ciega a los problemas públicos.

Puebla es una ciudad de enormes contrastes. Tanto en las juntas auxiliares rurales como en las urbanas, la pobreza extrema y la desigualdad social son también una realidad, persisten además grandes problemas y rezagos y una marcada disparidad; tenemos efectivamente, a la cuarta metrópoli del país, pero tenemos también juntas auxiliares con rezagos ancestrales en la cobertura de agua potable, drenaje, saneamiento, alfabetización y salud.

Algunas comunidades son muy dispersas, lo que encarece y dificulta la cobertura de servicios básicos generando una polarización en centros urbanos y áreas marginadas, concentrando su potencialidad en el centro de la ciudad.

Lo anterior demuestra que se necesita realizar una inversión pública para este año con mayor precisión y una mejor aplicación de políticas públicas, políticas sociales por parte del Gobierno Municipal, para poder conseguir la igualdad de oportunidades y beneficios que supere las condiciones para vivir con dignidad, hacer valer el derecho a todos a la educación, al trabajo, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, a la recreación y a un medio ambiente digno.

La cuenta pública que hoy aquí se presenta debe fortalecer la cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, con la finalidad de seguir en el camino correcto de la confianza ciudadana, de la imparcialidad y objetividad gubernamental.

Como podrán apreciar se han realizado políticas, acciones y programas tendientes a resolver problemas y necesidades de nuestro Municipio; sin embargo, falta mucho por hacer, es por ello compañeros que los invito a redoblar esfuerzos para que los años que nos faltan por servir, lo hagamos con miras en beneficio del ciudadano y para lograr un mejor desarrollo de nuestro Municipio.

Por supuesto que quisiera reconocerles a la Tesorera y a todo su equipo de trabajo por este gran esfuerzo y este gran trabajo que han hecho en este año de administración, es cuanto Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidora, como comente en el discurso que presentamos, el informe, pues el agradecimiento a todos Ustedes, a los Regidores y al gabinete, lo repito ante la prensa, a veces uno solo se convierte solo en el lector de todo el trabajo que Ustedes hicieron, entonces mi reconocimiento a todos Ustedes.

Si, Regidora Guadalupe Arrubarrena.

**La Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García:** Muchas gracias señor Presidente, buenos días a mis compañeros Regidores, medios de comunicación, público en general que nos acompaña.

Pues bien la Cuenta Pública que se somete a consideración el día de hoy es el resultado del trabajo de un año de administración, de un gobierno que mostro unos resultados de gran beneficio para la ciudad en el que demuestra que el interés es propiamente para todos los ciudadanos, con esta Cuenta Publica también se refleja todo el ejercicio responsable de las finanzas públicas a lo largo de todo este año de Gobierno de la Administración Municipal que encabeza nuestro Presidente Tony Gali y pues la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal de la que formo parte, hemos estado trabajando con una información clara y oportuna por parte de la Tesorera a quien reconozco también su trabajo, Arely, y a todo su equipo de trabajo también por lo que es un gusto que la Cuenta Pública se pueda aprobar con la unanimidad de todas las fracciones que representan este Cabildo

como ya sucedió dentro del seno propio de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. Entonces enhorabuena y seguiremos siendo vigilantes de que las finanzas públicas se sigan ejerciendo con responsabilidad en los ejercicios subsecuentes, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidora Guadalupe Arrubarrena.

Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros Regidores, muy buenos días a todos.

La Cuenta Pública no es un garrote político, al menos nosotros no tenemos esa visión y en este Cabildo no se instrumenta de esa manera, en este Cabildo y en esta administración no entendemos y, por supuesto, esta fracción no lo consideramos como un mecanismo de presión ni de coerción.

Como ya lo dijo bien mi compañera Karina Romero Alcalá, nosotros siempre hemos tratado de dar muestras no solamente a nuestros compañeros y a los medios y a los ciudadanos, de ser una oposición sensata, que reconozca los aciertos de la administración pero que también en un sano debate observe las irregularidades que nos encontramos para que estas puedan ser susceptibles de mejora, nosotros consideramos que la Cuenta Pública y la entendemos como un ejercicio administrativo que es la sumatoria, la Cuenta Pública es la sumatoria de los Estados Financieros que se nos presentan mes con mes a este Cabildo, y que por nuestra parte la gran mayoría de ellos fueron aprobados, solamente en un par de ocasiones y derivado de las observaciones que mi compañera Karina hizo al interior de la Comisión y posteriormente vertimos en este Cabildo fue que en un par de ocasiones votamos en contra de estos Estados Financieros.

El problema no es ese, nosotros consideramos que las cuentas contenidas en esta Cuenta Pública valga la redundancia, están acordes a lo que está presentando cada dependencia, o para decirlo más claramente y más coloquialmente, las cuentas cuadran; por eso nuestra observación no es ni ante la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, porque reconocemos el esfuerzo de cada uno de los integrantes tampoco a la Tesorería porque ha realizado un trabajo incluso de auditoría ante cada una de las dependencias, nuestra

observación es a la manera en que cada una de las diferentes dependencias sigue priorizando sus acciones, es decir, sabemos que dos más dos siempre va a ser cuatro, el problema es cómo cada dependencia ocupa cada uno de sus pesos, y permitan poner algunos simples ejemplos de lo que nosotros observamos y que creemos que no se puede repetir o se puede mejorar en este dos mil quince.

Tan solo ayer el Director del DIF nos informaba que a lo largo de dos mil catorce contó con un presupuesto de cinco punto cuatro millones de pesos para combatir la pobreza alimentaria del Municipio, eso es algo muy loable que tenemos que reconocer y contrasta si consideramos que con la misma cantidad, en decir, se gastaron cinco punto seis millones de pesos en la semana de Francia en Puebla. Es decir, en una semana se gastó cinco millones de pesos, cuando con ese mismo recurso se estiró todo un año para atender la pobreza alimentaria del Municipio, por eso consideramos que tenemos que apoyar y canalizar más recursos para el trabajo social y menos a actividades secundarias, no digo que no sean importante pero actividades secundarias como el que acabo de mencionar.

También mes de septiembre nosotros observamos la disparidad que existe de criterios entre lo que se destina a comunicación social y lo que se destina a la Secretaría de Desarrollo Social, ambos presentan rubros y cantidades similares, nosotros consideramos y reitero que se tiene que privilegiar el gasto para desarrollo social, para programas sociales por encima de gastos de imagen.

De tal manera que este proceso nosotros consideramos que tiene que ser una revisión de origen y de fondo, y es por eso Presidente, compañeras y compañeros que el día de hoy presentamos y lo haremos posteriormente de manera formal, pero hacer una revisión de fondo al proceso de aprobación de la Cuenta Pública, es decir, nosotros consideramos que se tienen que revisar y reflexionar en torno a las comparecencias, al informe del Presidente Municipal y posteriormente a la Cuenta Pública, cuando nosotros leemos el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, y seguramente Ustedes entraron a la misma reflexión, cuando el artículo 111 de la referida ley, dice que la comparecencia de los Titulares tendrán que ser durante los meses de enero y febrero, pues no hacia sentido porque dice que es en el mes de enero, hoy en la práctica con las comparecencias lo estamos viendo, si las comparecencias hubiesen sido en el mes de enero, posteriormente el informe del Alcalde, creo que como Regidores ya tendríamos mucho más elementos entonces

sí, para poder votar más razonadamente y con muchos más elementos y con un panorama mucho más claro de lo que es la Cuenta Pública. Creo señor Presidente que para este dos mil quince pudiéramos explorar la posibilidad de invertir los números y que en el mes de enero del próximo año comparecieran los Titulares para poder analizar a fondo cada una de sus acciones, posteriormente estaremos en posibilidad de escuchar su mensaje del estado que guarda la administración y ya posteriormente aprobar la Cuenta que nos presente la Tesorería Municipal.

Finalmente y dentro de los aspectos positivos que nosotros, insisto como posición sensata reconocemos los aciertos, me parece que es muy importante desatacar que en esta Cuenta Pública y en este ejercicio que se informa: uno, se aumento la recaudación; dos, no se generó más deuda, al contrario, se disminuyo; y en ese sentido quiero hacer un reconocimiento no solamente a esta administración sino también a la administración pasada que dieron grandes esfuerzos precisamente para controlar y disminuir la deuda pública, creo que solamente mediante la suma de voluntades, sin distingo de partidos y con la suma de todas las fracciones, viendo por el beneficio de la ciudadanía podemos dar más resultados como este, enhorabuena, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Pues me parece correcto que se platique el tema, se comente en Comisiones para ver qué podemos hacer porque efectivamente así esta mencionado que en enero empezaban las comparecencias, entonces en un tema de discusión interesante.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, por veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por virtud del cual se aprueba la designación de la C. Talía González Cacho como Vocal Ciudadana Representante del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con mucho gusto.

### **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PRIMER PÁRRAFO DEL 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, III, IV Y V, 118, 120, 124, 125 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 15, 16 FRACCIÓN VII, 17, 18 Y 22 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN"; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA C. TALÍA GONZÁLEZ CACHO COMO VOCAL CIUDADANA REPRESENTANTE DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS PUEBLA, PARA INTEGRAR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN".**

### **CONSIDERANDO**

**I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir, de conformidad con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

**II.** De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen

interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**III.** El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**IV.** En términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

**V.** La fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

**VI.** El artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**VII.** Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**VIII.** Es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**IX.** La fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

**X.** El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. Se entiende por Administración Pública Municipal Descentralizada la que se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

**XI.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el

que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento; de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

**XII.** Los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, forman parte de la Administración Pública según lo dispone el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIII.** De conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Municipales Descentralizados deberán ser creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado.

**XIV.** El artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.

**XV.** En términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

**XVI.** Que, con fecha dos de mayo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

**XVII.** Que, la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Planeación", es el máximo órgano de decisión y estará conformado por: el Presidente Municipal, con carácter de Presidente Honorario; el Secretario del Ayuntamiento, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente, como vocal; el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, como Vocal Ciudadano; dos Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, provenientes de las Universidades; cuatro Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; el Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública, como Vocal; el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, como Vocal; el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos; y el Coordinador General, como Secretario Técnico; de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

**XVIII.** Que, para la conformación de la Junta de Gobierno, es necesaria la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades, mismos serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, que tendrán las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 17, 18 y 22 del citado Decreto.

**XIX.** Que, los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades que formen parte de la Junta de Gobierno, deben ser personas de reconocida calidad moral, meritos, prestigio y experiencia relacionada con la planeación y el desarrollo urbano; tal y como lo establecen las fracciones VII y VIII de artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

**XX.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fue aprobada la designación de los Vocales Ciudadanos representantes de Universidades, así como la designación de los Vocales Ciudadanos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

**XXI.** Que, el Dr. Rashid Abella Yunes, Director General del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, informó que el Dr. Marlon Santillán Quiroz, quien ocupaba la Vocalía Ciudadana en la Junta de Gobierno del IMPLAN, dejó de laborar en dicha Institución Educativa.

**XXII.** En razón de lo anterior, el Director General del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, propone como representante de esa importante Institución, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a la siguiente persona:

**M.A. Talía González Cacho**

Talía González Cacho es Arquitecta egresada de la UDLA con un Máster en Proyecto de Arquitectura y Ciudad en la Universidad de Alcalá en Madrid. Especializada en urbanismo sustentable, ha sido Directora de Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Participó en España como investigadora en el Grupo ABIO (arquitectura bioclimática), en línea de investigación TECNOCAI (patologías de la humedad en muros), Línea de investigación INVISO (innovación en vivienda sostenible) y Proyecto de concurso para Dubai en colaboración con el despacho GOP.

En Estados Unidos participó en JAGP Studio en Los Angeles California, en el Diseño de casas residenciales en Venice Beach, Diseño de restaurantes en Culver city y Diseño de un salón de belleza en Beverly Hills.

En México participó en el Grupo Constructor Vadonne como Gerente de Proyectos de Diseño urbano y arquitectónico y en el Despacho de Miquel Adrià en el Desarrollo de proyectos para concurso.

Actualmente es profesora de tiempo completo en el ITESM impartiendo temas relacionados con la metodología de diseño urbano, proyecto urbano, diseño bioclimático y dibujo computarizado; asimismo es consultora en la incubadora de empresa del ITESM.

La Arquitecta Talía González Cacho tiene participación en diversos Congresos y Ponencias, entre las que destacan:

- Taller de Ciclo ciudades del Instituto para el desarrollo de políticas de transporte (ITDP) y el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).
- Taller "Hypercube" de SOM (Skidmore, Owings & Merrill)  
\*Participación en el taller \*Diseño de un espacio lúdico.
- Ponencia para el congreso Hacer ciudad, de la semana de urbanista 2012 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Ponencia para el 37º IAHS World Congress on Housing Science "Design, Technology, Refurbishment and Management of Buildings" de Santander España.
- Ponencia para el 1er congreso "Low Energy and Sustainable Ventilation Technologies for Green Buildings" de Seoul Korea.
- Participación en el congreso de urbanismo sustentable por Javier Neila en Madrid España.
- Mesa directiva de Arquitectura (CEUDLA).  
\*Coordinadora académica \*Organización del congreso de arquitectura INTERACTUA.

La Arquitecta Talía González Cacho ha participado en las publicaciones siguientes:

- Revista de estudios urbanos Cardus.  
\*Colaboradora permanente desde el No. 1.
- Arquine No. 43: Reseña Crítica Puga vs. Pezo von Ellrichshausen.  
\*Colaboradora eventual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Cabildo, la siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación de la **C. Talía González Cacho** como Vocal Ciudadana representante del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación"; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE FEBRERO DE 2015.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, por veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Le solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**